

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de las Bases Regulatoras para la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADORES SOCIALES PARA LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES.

A la vista de las solicitudes que ha tenido entrada en el registro general de esta Mancomunidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no habiendo sido excluida ninguna de las solicitudes presentadas.

En uso de las atribuciones conferidas por el art.21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y los estatutos de esta Mancomunidad.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidas/os:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS ALFABETICAMENTE

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI CENSURADO
1	GARCIA ARANZANA	LIDIA	***4674**
2	HORCAJO MICIECES	AGUSTIN	***3978**
3	JORGE GOMEZ	BEATRIZ	***3624**
4	LOPEZ GALLEGO	ALBA	***4759**
5	MONSALVEZ CORTIJO	ELENA	***5352**
6	RAMIRO CAMARERO	MONICA	***7099**
7	SALAS MOLINA	INES MARIA	***8571**

SEGUNDO.- Designar como miembros del tribunal que ha de valorar los méritos presentados por los aspirantes, a:

Presidente: Dña. Socorro Barreñada Copete, Directora de los Servicios Sociales de la Mancomunidad, que podrá ser sustituida por D. Eduardo Miguez Herreros trabajador social en drogodependencias de esta Mancomunidad.

Vocales:

Dña. Raquel Sánchez Rodríguez, Trabajadora Social de esta Mancomunidad que podrá ser sustituida por Dña. Ester Pérez Castrejón trabajadora social de la Mancomunidad

Dña. Susana Fernández Fernando, trabajadora social de la Mancomunidad, que podrá ser sustituida Dña. Beatriz Romero Blasco, Psicóloga del CAID de la Mancomunidad.

Dña. Salud Baeza Atienza, trabajadora social de la Mancomunidad que podrá ser sustituida por Dña. Carmen Rosado Blasco trabajadora social de esta Mancomunidad.



Secretaria: Dña. Marta Abel García del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, que podrá ser sustituida por otro/a trabajador/a del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo de igual o superior categoría profesional.

TERCERO.- El Tribunal se reunirá para la valoración del concurso el 10 de octubre de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.

CUARTO.- Proceder a su publicación en la página web de la Mancomunidad <https://mancomunidadlospinares.org/empleo.html>

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta General en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo (Madrid), de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Martín de Valdeiglesias, en la fecha que consta digitalmente al margen, la Presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

